

DOS FRENTES ANTAGONICOS CONTRA LA CONSTITUCION

En las últimas semanas ha vuelto a aflorar la evidencia de que subsisten dos sectores políticos diferentes —ubicados en extremos antagónicos— que discrepan del contenido básico de la nueva Constitución, vigente desde el 11 de marzo último.

El primero de esos sectores está constituido por los opositores al actual Gobierno. Ello no resulta una sorpresa para nadie, ya que la oposición ha demostrado que la esencia de su plataforma ideológico política consiste en auspiciar lo que ella denomina el "pronto restablecimiento de la democracia", y que no es otra cosa que el retorno al esquema político-institucional previo al 11 de septiembre de 1973, con meros cambios superficiales o de epidermis. Durante el debate previo al plebiscito constitucional, la oposición impugnó virtualmente todas las más fundamentales ideas creadoras o de rectificación profunda que auspiciaba el proyecto gubernativo, hoy vigente como Carta Fundamental. ▶

Así, los opositores combatieron por igual la exclusión de la vida cívica de toda doctrina totalitaria o violentista; el afianzamiento de las bases de un sistema económico fundado en la propiedad privada de los medios de producción y la libre iniciativa económica particular, dentro de un Estado subsidiario; el fortalecimiento de nuestro régimen presidencial, traducido en una clara preeminencia conductora de un Gobierno vigoroso y eficaz ante todo futuro desborde o anarquía parlamentaria; la creación de contrapesos técnicos frente al Gobierno, tan importantes como un Banco Central autónomo, o un Consejo de Seguridad Nacional que incorpora orgánicamente a las Fuerzas Armadas y Carabineros a la vida cívica institucional del país, desde el ángulo de su misión propia.

Con mayor acritud aún, los opositores embistieron contra la forma gradual propuesta para encaminarse hacia la plena vigencia de la nueva Constitución, a través de un período de transición de 8 años, en que si bien gran parte de las nuevas normas constitucionales rigen ya desde el inicio mismo de esta nueva etapa, otras se dejan para su implementación durante el período señalado, y otras, en fin, se postergan en su vigencia hasta 1989 o 1990, según los casos.

Ratificado ya plebiscitariamente el proyecto del Gobierno, y vigente sus normas como Carta Fundamental, la oposición presenta una diferencia entre quienes persisten en propugnar el desconocimiento de tales hechos, con la consiguiente opción por alguna forma de violencia tendiente a intentar la desestabilización del Gobierno, y quienes en cambio parecen resueltos a admitir que la nueva Constitución, con sus normas y plazos, representa un dato del cuadro político, debiendo sujetar su acción política al orden jurídico existente.

Pero aun en el caso de estos últimos, semejante acatamiento de la jurisdicción no se contrapone a que continúen discrepando del contenido de ésta, y resulta predecible que a ello destinarán parte de sus mejores esfuerzos.

Lo que quizás ha sorprendido a más de alguno, es la reciente constatación de que, aún después de la solemne entrada en vigencia de la nueva Carta Fundamental, subsiste un minúsculo pero opinante sector de "partidarios" del Gobierno que tampoco oculta su rechazo al rumbo político definido en la Constitución aprobada y vigente.

En efecto, cabe recordar que durante la etapa previa al debate constitucional, cobró forma una tendencia aglutinante de ciertos "gobiernistas" que, aparte de haberse caracterizado por el sostenido ataque a las principales políticas impulsadas por el Gobierno, y especialmente al esquema económico, coincidieron en su rechazo a que se optara por un régimen democrático como forma normal de gobierno para el futuro de Chile. Su frontal repudio al sufragio universal para generar las autoridades políticas, y a todo pluralismo ideológico articulado a través de partidos políticos, los situó en una clara postura antidemocrática. Dicho sector, llamado "duro" en el lenguaje periodístico, se jugó a fondo por tres cosas bien precisas: la primera, que en lo posible no se plebiscitara una Constitución completa y definitiva, sino sólo un "Estatuto Constitucional Transitorio"; la segunda, que éste no fijara plazo alguno al Gobierno militar ni al proceso político que éste encabeza; y la tercera, que en caso de optarse por una definición constitucional permanente, se consagrara ya sea un régimen corporativista de inculcable signo fascista, o bien un hipotético "Estado militar" o un difuso "gobierno de los mejores".

El Gobierno descartó esas posiciones

en forma integral y categórica. En efecto, propuso al pueblo una Constitución **completa** y definitiva, incluyendo algunas normas transitorias para un período de tiempo **preciso**, fijado como lapso de permanencia del Gobierno militar. Cumplido ese plazo, estará ya plenamente vigente la nueva Carta Fundamental, que consagra un régimen de gobierno claramente **democrático**, incluido el sufragio universal como instrumento predominante para generar las autoridades políticas, y un pluralismo ideológico—canalizado por partidos políticos y grupos de independientes, en igualdad de condiciones—sin otro límite que la exclusión de las doctrinas totalitarias, violentistas o anárquicas.

Tras sumergir sus posiciones durante un tiempo, el referido grupúsculo de "gobiernistas" ha vuelto a la carga procurando restar valor a la nueva Constitución. Sin embargo, ante la imposibilidad de hacerlo abiertamente, han ideado una táctica que pretendiendo aparente sutileza, resulta ser de brocha gorda.

Es así como sus voceros han rasgado vestiduras por el hecho de que se haya sostenido—entre otros por nuestra revista—que el 11 de marzo se pasó de un Gobierno militar de facto a un Gobierno militar constitucional. Para ellos, calificar al primer período de este régimen como Gobierno facto envolvería una verdadera "injurias" a las Fuerzas Armadas y de Orden.

Fingen ignorar así que un Gobierno de facto puede ser legítimo, y ese es precisamente el caso del que surgiera en Chile el 11 de septiembre de 1973. Pero además, tales críticas no tendrían cómo explicar que la propia Junta de Gobierno, durante más de siete años, haya dictado **decretos leyes**, típico rasgo de los regímenes de facto, y que desde el 11 de marzo último hayamos retornado en cambio a

la aprobación y promulgación de **leyes**, denominación característica para las normas emanadas de un Gobierno constitucional.

Los adversarios "gobiernistas" de la Constitución resultan ser así "más papistas que el Papa". Pero lo más grave, es que con tal de desprestigiar sibilinamente la nueva Carta Fundamental no trepidan en favorecer así de hecho la argumentación opositora, la cual se esmera en sostener que el pasado 11 de marzo "no ocurrió nada significativo" para nuestra evolución política.

Con todo, el asunto no termina aquí. Yendo aún más lejos, los voceros del grupúsculo en referencia añaden que referirse al actual Gobierno como pre-democrático constituiría otra injuria aún peor para éste, ya que implicaría... "negarle su calidad de democrático". También en ese "pecado" habría caído nuestra revista.

La afirmación daría suficiente vergüenza ajena como para no ocuparse de ella si no fuese por la notoria intención que trasunta. Siempre en la línea de desacreditar la Constitución, se busca por esta vía restar fuerza y certeza a las normas de su articulado permanente y al itinerario trazado para alcanzar su completa vigencia. Se trata, en síntesis, de escabullir la clara definición democrática del nuevo texto constitucional, por medio de una sofisticada pero insostenible carambola: asimilar el **actual** Gobierno militar, en su fase de **transición**, con la democracia **plena** hacia la cual éste se encamina gradualmente, postulando así que ya habríamos alcanzado dicha meta.

Resulta incuestionable que incluso desde 1973 el Gobierno militar demostró su clara vocación democrática al mantener aquellos rasgos o instituciones de una democracia que eran compatibles con la emergencia

que entonces afrontamos. La mantención intacta de la estructura, prerrogativas e independencia del Poder Judicial, sobresale al respecto sin duda como la más trascendente, resaltando como una notable excepción entre los Gobiernos militares del mundo.

Parece igualmente indiscutible que la nueva Constitución ha generado la vigencia de importantes expresiones adicionales propias de un régimen democrático. La Contraloría General de la República se ha visto fortalecida, el Tribunal Constitucional se ha instalado con parte importante de sus atribuciones y, sobre todo, el legislador ha quedado perentoriamente sujeto a la Constitución al tener que compartir con el pueblo el ejercicio de la potestad constituyente, es decir, al no poder aprobar reforma alguna a la nueva Carta Fundamental sin un plebiscito que ratifique el previo parecer unánime favorable de la Junta de Gobierno.

Sin embargo, fluye con igual nitidez que hay otros importantes elementos de la forma democrática de gobierno cuya vigencia, a nuestro juicio con muy buenas razones, fue diferida para más adelante. Nos referimos a las normas del articulado permanente que no rigen por ahora.

¿Qué sentido tendría entonces haber aprobado normas constitucionales parcialmente distintas a las definitivas, como disposiciones transitorias, si se pretendiese que la mera vigencia de éstas ya configura la **plenitud** de la nueva institucionalidad democrática? Basta esta sola pregunta para advertir la falacia que se esconde detrás de quienes en verdad ofenden el sentido común de nuestros gobernantes y de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros al presumir que pudieran halagarlas con semejantes cantos de sirena.

En su Mensaje Presidencial de asun-

ción del mando constitucional, el 11 de marzo último, el Presidente Pinochet fue explícito para reafirmar su compromiso de "cumplir las normas de la nueva Carta Fundamental, en el sentido de guiar al país **hacia** la plena vigencia de la institucionalidad democrática". ¿Qué sentido tendría esta frase si tal objetivo se supusiese integralmente alcanzado? ¿Qué fundamento tendría la prolongación del Gobierno militar hasta fines de esta década, ratificado plebiscitariamente en los términos constitucionales antes recordados? ¿Qué alcance tendrían los apelativos de "transición" o de "evolución gradual" con que el Jefe del Estado ha caracterizado esta nueva etapa recién iniciada? ¿Transición o evolución hacia dónde, si ya estaría lograda la plena vigencia de la nueva democracia?

No es raro pues que el sobrepasado grupúsculo ya aludido vuelva a parecer aquí "más papista que el Papa" y considere lesivo para el actual Gobierno una concepción que emana del propio Presidente de la República, y que ha recogido una de sus formulaciones específicas —concretamente el término de predemocrático— de un miembro de la propia Junta de Gobierno, como es el General del Aire don Fernando Matthei.

Los chilenos sabemos distinguir entre Gobierno militar que avanza hacia una plena democracia y un Gobierno que ya se desenvuelve dentro de ésta. No parece entonces necesario recurrir a tesis infantiles para compatibilizar nuestro apoyo al Gobierno militar, registrado abrumadoramente en el reciente plebiscito, con nuestra vocación democrática que ese mismo veredicto popular reafirmó por medio de un camino político preciso, a la vez que gradual y evolutivo.

Los chilenos sabemos que nuestra Patria tiene hoy un Gobierno militar **cons-**

titucional, cuya legitimidad ha sido clara desde 1973, cuyo respaldo popular mayoritario quedó oficialmente comprobado el 11 de Septiembre de 1980, y cuya misión es guiar al país gradualmente hacia la plena vigencia de una nueva democracia seria y estable, que afiance la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia.

Quizás proceda insistir en que las lubricaciones antes refutadas serían demasiado pueriles para darles importancia si no fuese porque ellas se presentan bajo un manto "gobiernista", y además encierran el audaz intento de desviar el rumbo democrático constitucionalmente aprobado, torciendo el sentido del concepto mismo de la forma democrática de gobierno y desconociendo la Carta Fundamental vigente.

De ello sólo puede derivar algún beneficio la oposición, que encuentra así

un inesperado compañero de ruta para su permanente siembra de sospecha acerca de la orientación democrática del Gobierno militar y de la Constitución que nos rige. Hasta la aprobación de ésta resultaba tal vez inexplicable que invocaran para sí el gobiernismo diversas concepciones opuestas que debatían sobre una definición gubernativa que aún no se encontraba oficial y jurídicamente afinada. Desde el 11 de Septiembre de 1980 eso debiera entenderse terminado. Ahora el gobiernismo exige necesariamente la adhesión al camino trazado por la nueva Carta Fundamental vigente, propuesta por el Gobierno y ratificada por el pueblo. Los supuestos "gobiernistas" que disparan oblicuamente contra la Constitución, aparecen ahora definitivamente como simples francotiradores audaces, impenitentes además en su fobia anti-democrática.

R